

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL- IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00120-00
DEMANDANTE: DORA CENEIDA GRISALES DE CUERVO Y OTROS
DEMANDADOS: CONDOMINIO CAMPESTRE BRISAS DEL CALANDAIMA ETAPAS 1 Y 2 – P.H.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ROBINSON ANDRÉS ALCALÁ ACOSTA como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder visto en PDF 20 y para los fines allí contenidos.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al CONDOMINIO CAMPESTRE BRISAS DEL CALANDAIMA ETAPAS 1 Y 2 PROPIEDAD HORIZONTAL, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir del 1 de enero de 2023, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso, quien, dentro del término correspondiente, contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva. Por secretaría córrase el traslado, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b990f01644d139c06cd9206d0e60ee855620b1136edd3012d9cc9cd41249ee0**

Documento generado en 19/02/2024 09:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>